

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.989 · 2025

LEY 3989

Boletín Oficial, 6 de enero de 2026 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3989

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de L E Y

ARTÍCULO 1°. RATIFÍCASE en todos sus términos el Decreto N° 1039 de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante el cual se Declaró en Estado de Emergencia Climática a todo el territorio de la provincia de Santa Cruz por el plazo de treinta (30) días, prorrogables por idéntico plazo y/o hasta que se disponga formalmente su cese, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°. CRÉASE la Comisión de Seguimiento del estado de Emergencia Climática en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, en el marco del Decreto Provincial Nº 1039/2025, integrada por cinco (5) miembros, representando a cada Bloque Parlamentario de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia. -

ARTÍCULO 3°. La comisión tendrá como funciones: a) supervisar la ejecución de las acciones previstas en la presente ley; b)solicitar informes al Consejo Agrario Provincial, y al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; c) acceder de manera diaria, remota y actualizada a los registros de contrataciones, distribución de insumos, derivaciones, ejecución presupuestaria y demás acciones implementadas en el marco de la emergencia, a través de una carpeta compartida en una plataforma digital (Drive u otra equivalente), administrada y actualizada por la autoridad de aplicación; d) emitir recomendaciones para optimizar el uso de los recursos asignados; e) informar periódicamente a la ciudadanía mediante medios oficiales.-

ARTÍCULO 4°. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -



VEREDICTA LEYES

Ley 3989. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).